

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

de la  
Unidad Técnica de Evaluación  
del Desempeño

2020-2024

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

de la

## Unidad de Técnica de Evaluación del Desempeño

Elaboró	Aprobó	Validó
<hr/> <p>Lic. José Ignacio Ornelas Gómez <b>Director de la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño</b></p>		<hr/> <p>Lic. Eusebio Cristóbal Aquileo Hernández Apan <b>Jefe de Gabinete</b></p>

## Contenido

I. INTRODUCCIÓN .....	4
II. ANTECEDENTES .....	6
III. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO .....	8
IV. ATRIBUCIONES.....	10
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	13
VI. ORGANIGRAMA.....	13
VII. DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES .....	14
VIII. BIBLIOGRAFÍA .....	17

## I. INTRODUCCIÓN

En México la Evaluación del Desempeño en los gobiernos locales surge como un componente indispensable para medir los avances en materia de Gestión Pública y capacidad institucional con el fin de satisfacer las expectativas de una ciudadanía que demanda mejores servicios.

El Sistema de Evaluación del Desempeño debe de continuar perfeccionando sus lineamientos en materia de rendición y evaluación del desempeño, así como sus herramientas tecnológicas para ofrecer a las dependencias de la administración pública la infraestructura necesaria para el registro, control, seguimiento y publicación de sus indicadores tal y como lo establece el artículo 6 y 134 de la Constitución Política

El Manual de Organización de la Unidad Técnica del Desempeño tiene la finalidad de limitar perfectamente las responsabilidades para evitar la duplicidad de funciones y conducir el desempeño del quehacer cotidiano del personal en un marco de orden.

Para la Administración Pública Municipal 2020-2024 centra su interés en buscar un gobierno eficaz, eficiente y transparente, a través de la gestión de las diferentes y dependencias que lo integran de forma planificada, aplicando instrumentos de programación y evaluación, garantizando el cumplimiento con la sociedad.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 fracción I inciso b) y fracción II inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, artículo 59 y 69 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y de acuerdo al Sistema de Control Interno Institucional, se elaboró el presente documento al cual se denomina “Manual de Organización de la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño”, mismo que fue elaborado en coordinación con la Unidad Técnica de Innovación Gubernamental.

Por ser un documento de consulta frecuente este manual deberá ser actualizado cuando exista algún cambio orgánico funcional al interior de esta Unidad Administrativa, cambio en alguna normativa aplicable, o en su caso, por instrucción del Órgano Interno de Control, por lo que se deberá aportar la información necesaria para este propósito.

## II. ANTECEDENTES

En el año 2014 el Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo Hidalgo puso en operación el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal el cual surge de la necesidad de ofrecer información oportuna y veraz para la toma de decisiones con un enfoque orientado a resultados y con base sólidas para su institucionalización, fomentando la participación ciudadana.

La administración pública municipal sustenta su funcionamiento en un modelo de cultura organizacional fundamentado en la orientación a resultados de los recursos públicos. De este modelo de Gestión para Resultados (GpR) se derivan una serie de normativas que el municipio debe dar cumplimiento ya que dirigen a establecer la vinculación entre el logro de los objetivos de la política nacional, estatal y el proceso de diseño programático y asignación presupuestaria, así como el uso de la información sobre resultados para la toma de decisiones encaminadas a la mejora de la política pública y la rendición de cuentas.

En el marco del modelo de la GpR y con fundamento en el marco constitucional y legal, a partir de la promulgación de la ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria en 2006, se implantó en la administración pública federal el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), procurando la alineación entre la planeación, la programación, el presupuesto, el control, el ejercicio, el seguimiento y la evaluación del gasto público, razón que originó que la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño, se constituyera en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial el 22 de septiembre de 2014 incorporando las atribuciones de la misma.

El PbR es el proceso que integra de forma sistemática consideraciones sobre resultados de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de

los recursos asignados a éstos. Lo anterior con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas y transparencia.

Del PbR, a su vez se desprende el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) que se traduce en el conjunto de mecanismos, disposiciones y metodologías para implantar un presupuesto con enfoque en el logro de resultados en los tres órganos de gobierno. El SED define y articula los procesos de evaluación a lo largo de diversas fases de la gestión de la política pública: planeación, programación, presupuestación y ejercicio del gasto público.

### III. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

La Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño, se encuentra sustentada en el siguiente marco jurídico normativo:

- **Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05-febrero-1917 y última modificación 19-febrero-2021.
- **Constitución Política del Estado de Hidalgo**, publicada en el Periódico Oficial el 01-octubre-1920 y última reforma publicada en alcance uno el 19-septiembre-2019.

- **Leyes**

Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31-diciembre-2008 y última reforma 30-enero-2018.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la federación el 30-marzo-2006 y última reforma el 06-noviembre-2020.

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial el 09-agosto-2010 y última reforma publicada el 15-diciembre-2020.

Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial el 27-octubre-2014, última reforma el 31-diciembre-2020.

Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial el 31-diciembre-2016.



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial el 04-mayo-2016, última reforma publicada en el periódico oficial el 09-octubre-2017.

- **Reglamentos**

Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, publicado en el Periódico Oficial el 22-septiembre-2014 y sus reformas del 20-agosto-2020 y 01-febrero-2021.

## IV. ATRIBUCIONES

**Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo**, publicado en el Periódico Oficial el 22 de septiembre de 2014.

**ARTÍCULO 43.-** La Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño es un órgano desconcentrado dependiente del presidente municipal. Estará a cargo de un director de la unidad y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al presidente municipal las normas, políticas, programas, objetivos y metas para la integración, coordinación, operación, administración y control de la evaluación del quehacer del ayuntamiento. Para conocer el grado de cumplimiento y retroalimentar los procesos internos de toma de decisiones. En armonía con el Programa Anual de Evaluación que la Unidad Técnica del Evaluación del Desempeño de gobierno de orden superior implemente;
- II. Organizar las mesas de trabajo y talleres necesarios para la aplicación de la Metodología del Marco Lógico en la elaboración de los Presupuestos Basados en Resultados por cada unidad de la Administración Pública Municipal Centralizada;
- III. Diseñar, en colaboración con los titulares de las áreas administrativas de la Administración Pública Municipal Centralizada, los indicadores estratégicos y de gestión necesarios para desarrollar la evaluación del desempeño de los programas gubernamentales a través de las matrices de indicadores para resultados;
- IV. Impulsar de manera permanente y sistemática el desarrollo de la cultura de la evaluación en todas las coordinaciones y direcciones que integran el Ayuntamiento;

- V. Coordinar la integración de los resultados de las evaluaciones, así como de la información y estadísticas requeridas, e informar a las instancias competentes sobre el particular;
- VI. Diseñar e implementar, en el ámbito de su competencia, parámetros, criterios categorías y estándares que permitan verificar y medir el desempeño del quehacer municipal, de conformidad a la normatividad aplicable;
- VII. Dirigir, diseñar y realizar la medición del desempeño, eficiencia, eficacia, productividad y calidad alcanzados en el cumplimiento de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados registrada en el Plan Municipal de Desarrollo, conforme a las normas, políticas, indicadores, parámetros y estándares aprobados y establecidos para tal efecto;
- VIII. Planear y dirigir los estudios sobre el comportamiento y los resultados del desarrollo del quehacer municipal para facilitar el logro de las metas;
- IX. Proponer, por lo menos dos veces al año, al Coordinador del Comité Técnico de Evaluación las capacitaciones y asesorías que se consideren pertinentes, con base en un análisis y estudio previo;
- X. Desarrollar, de manera trimestral, el Informe de Autoevaluación del Municipio de Tulancingo que deberá presentar los resultados alcanzados por el municipio durante los períodos semestral o trimestral, inmediatos anteriores, en los procesos sustantivos y adjetivos. Las actividades desarrolladas por las dependencias y organismos auxiliares;
- XI. Diseñar, instrumentar y actualizar los lineamientos metodológicos y normativos del presupuesto del gasto público de acuerdo con los objetivos, indicadores y necesidades de la administración pública municipal, asesorando a los Entes Públicos para la integración de su presupuesto específico;
- XII. Mantener coordinación con las unidades competentes para el procesamiento y la administración de la información del sistema de evaluación;

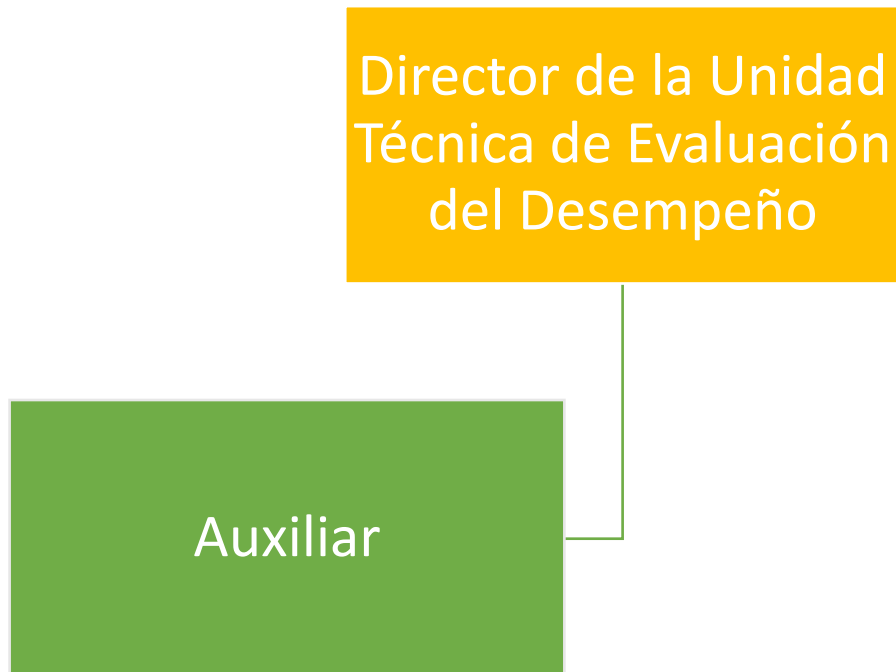
- XIII. Aportar conocimientos y apoyo técnico a los coordinadores y enlaces designados en las unidades administrativas durante la totalidad del ciclo del PBR;
- XIV. Apoyar técnicamente a los entes públicos en el manejo del sistema informático mediante el cual se registran las matrices de indicadores para resultados; y
- XV. Las demás atribuciones que sean necesarias para cumplir con las anteriores.

## V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.1. Director de la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño

1.1.1. Auxiliar Técnico de la Unidad

## VI. ORGANIGRAMA



## VII. DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES

### OBJETIVOS

- El objetivo de esta unidad es desarrollar y acompañar procesos de planificación, monitoreo, evaluación y sistematización de iniciativas, programas y proyectos que se ejecutan en el Plan Municipal de Desarrollo ente rector de las mismas. Así como proveer información de calidad a las distintas instancias del municipio a fin de que sustenten la toma de decisiones.

### FUNCIONES

#### Director

- ✓ Asesorar coordinadamente con los encargados de la planeación, la dirección de contabilidad perteneciente a la Secretaría de la Tesorería y Administración a los servidores públicos que tengan dudas con respecto a la construcción de sus indicadores, desarrollo de la Metodología del Marco Lógico y Guía Consultiva de Desempeño Municipal;
- ✓ Coordinar la integración de las evidencias documentales de las evaluaciones internas a las matrices de indicadores para resultados de las dependencias de la administración pública municipal;
- ✓ Desarrollar colegiadamente con planeación, la dirección de contabilidad perteneciente a la Secretaría de la Tesorería y Administración estrategias que permitan la mejora continua en las evaluaciones internas a las dependencias de la administración pública municipal;

- ✓ Emitir anualmente a las dependencias de la administración las cédulas de evaluación de seguimiento de indicadores de los programas presupuestarios del Recurso Fiscales (RECFIS);
- ✓ Emitir el programa anual de evaluación del ejercicio en curso;
- ✓ Emitir un informe anual de los resultados alcanzados por las dependencias de la administración pública municipal que facilite la toma de decisiones;
- ✓ Evaluar periódicamente los programas presupuestarios a través de las matrices de indicadores para resultados planificados por las Secretarías de la administración pública municipal del Recurso Fiscales (RECFIS);
- ✓ Gestionar coordinadamente con la Dirección de Contabilidad perteneciente a la Secretaría de la Tesorería y Administración capacitaciones para los servidores públicos en materia de construcción de indicadores, presupuesto basado en resultados y en materia de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal;
- ✓ Gestionar evaluaciones externas para los demás ramos del recurso económico asignados al municipio, de acuerdo a la normatividad vigente;
- ✓ Planear coordinadamente con la Contraloría Municipal y la Dirección de Contabilidad perteneciente a la Secretaría de la Tesorería y Administración actividades que permitan la mejora continua del ciclo presupuestario de las dependencias de la Administración;
- ✓ Reportar a la Contraloría Municipal irregularidades de los ejecutores de los Programas presupuestarios con recursos fiscales (RECFIS);
- ✓ Asistir a reuniones dentro y fuera del Municipio.
- ✓ Verificar la información que será subida para las fracciones de transparencia;
- ✓ Atender asuntos administrativos y contestar los requerimientos solicitados a esta Unidad Técnica;
- ✓ Autorizar la información que se emite con respecto a esta Unidad Técnica a Comunicación Social o servidores públicos que lo soliciten;

- ✓ Aprobar la clasificación archivística generada en esta Unidad Técnica;
- ✓ Autorizar las requisiciones de bienes y servicios que genere esta Unidad Técnica;
- ✓ Controlar los recursos materiales de esta Unidad Técnica;
- ✓ Coordinar y dirigir las actividades del personal de apoyo que labora en la Oficina;
- ✓ Y desarrollar las demás funciones que asigne el Presidente Municipal Constitucional.

#### **Auxiliar**

- ✓ Apoyar a su superior jerárquico en asuntos relacionados con el Presupuesto basado en Resultados, transparencia y clasificación archivística;
- ✓ Capturar digitalmente en layouts de acuerdo con las instrucciones de su superior jerárquico, la información de las dependencias para llevar a cabo el seguimiento de las matrices de indicadores;
- ✓ Elaborar informes, reportes, opiniones, cédulas, propuestas de mejora, etc.; en la forma que determine su superior jerárquico;
- ✓ Recopilar en la forma que determine la superior jerárquica información para el desarrollo de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal;
- ✓ Formular las requisiciones de papelería o servicio que requiera su superior jerárquico;
- ✓ Y atender los demás asuntos que le sean encomendados por el Titular de la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño.



## VIII. BIBLIOGRAFÍA

Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, ***Guía Técnica para la elaboración de Manuales de Organización***, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 2005.

Secretaría Técnica de la CISCMRDE y la Dirección de Organización y Rediseño Institucional, ***Guía Técnica para la elaboración del Manual de Organización de los municipios del Estado de Hidalgo***, México.